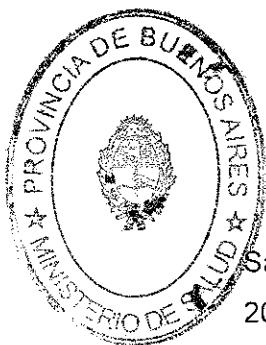


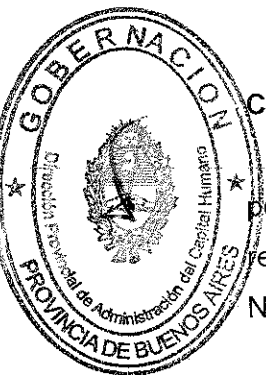
1700

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 DIC. 2016



VISTO el expediente N° 2900-27869/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Jorge Carlos TRAININI, presentó su renuncia, a partir del 21 de junio de 2016, como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Resolución N° 9104/04, convalidada por Decreto N° 787/06, y



CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecido que el agente citado en el exordio del presente retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 21 de junio de 2016, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Elena María del



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Rosario REYMONDES, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

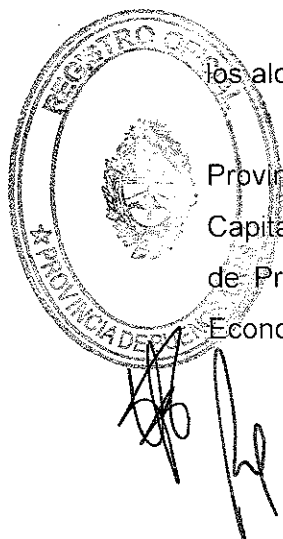
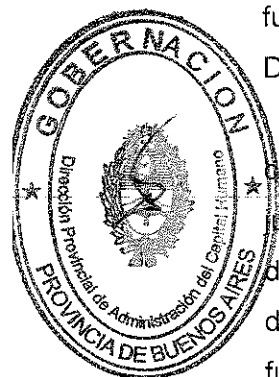
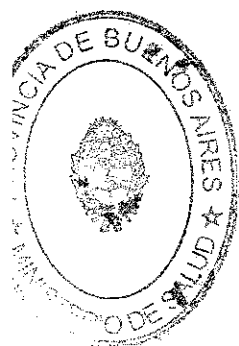
Que lo tramitado en el cuarto párrafo del considerando del presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9º de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1º del Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



1700

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de junio de 2016, la renuncia presentada por Jorge Carlos TRAININI (D.N.I. 4.513.018 - Clase 1944 – Legajo de Contaduría 237.113), como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Resolución N° 9104/04, convalidada por Decreto N° 787/06.

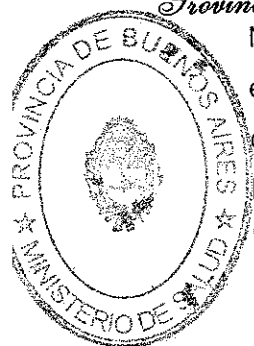
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

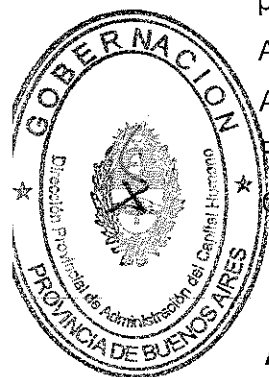
ARTÍCULO 4°. Permitir en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación, a partir del 21 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Elena María del Rosario REYMONDES (D.N.I. 4.954.325 - Clase 1944).



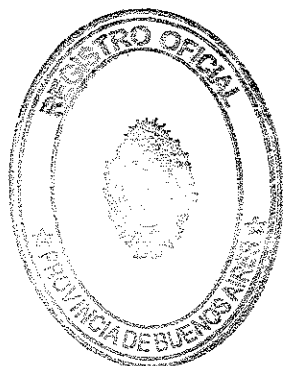
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Programa: 0065 – Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

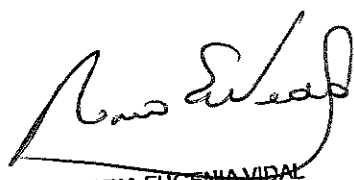
DECRETO N°

1700




DANIEL Z. ORTIZ
Ministro de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires